PROTOCOLO PARA ACTIVIDAD ECUESTRE .

Como es de publico conocimiento viene de larga data la realización de actividades ecuestres en nuestro ejido municipal y alrededores ya sea como actividad recreativa , deportiva o vinculada a actividades rurales propiamente dichas.

Es necesario habilitar dicha actividad ante el requerimiento de muchos habitantes de la zona y habida cuenta además que no se activo el protocolo Covid 19 en nuestra localidad, estableciendo exigencias minimas para preservar la Salud de los habitantes de San Lorenzo en función de la Pandemia Covid 19.-

En tal sentido y con independencia de las pautas y protocolos generales dispuestos tanto por Nacion como por la Provincia de Salta, consideramos ineludible establecer lo siguiente para la actividad:

1.- Que la actividad equestre podrá desarrollarse en los horarios generales que se fije en común para toda actividad recreativa para el ejido MUNICIPAL DE San Lorenzo

2.- Que el uso de barbijo, tapaboca y u otro elemento similar para evitar contagios son de uso obligatorio

2.- Que el numero máximo de personas para actividad equestre al aire libre en conjunto será autorizada hasta un limite de 4 cuatro personas..-

En caso de realizar dicha practica menores de edad , lo deberán hacer con persona mayor, tutor . permitiéndose un mayor responsable por cada dos menores de edad.-

3. Que deberá respetarse la distancia minima de 2 metros entre cada jinete.-

4.- Toda institución o centro recreativo ecuestre deberá garantizar la seguridad e higiene siguiendo los protocolos dispuestos por Nacion y la Provincia de Salta.

5.- Asimismo , están terminantemente prohibidas las clases o actividades grupales previstas en instituciones o centros equestres , en su caso se deberán preveer turnos y hasta un máximo de dos alumnos por clase , siempre con barbijo y las distancias reglamentarias previstas en la normativa Covid 19.-